Popayán, 17 de septiembre de 2025

PARA: MAURICIO CASTILLO – Asesor Área de Educación
DE: ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO / Directora General

ASUNTO: Designación de supervisión contratos

Respetado/a supervisor:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y el de Interventoría de la entidad y demás disposiciones que los complementen, modifiquen o adicionen; de manera atenta le informo sobre las supervisiones a usted designada para los siguientes contratos, lo cual ya se han notificado también por medio de la plataforma SECOP II:

Nº Contrato	Objeto	Contratista
102/2025	Elaboración de estudios y diseños para la construcción del polideportivo cubierto del resguardo indígena de Kisgó, municipio de Silvia, Departamento del Cauca y estudios para la construcción de polideportivos en los siguientes municipios de Pitalito, Departamento del Huila, La Vega, Totoró, Sotará y Jambalo Departamento del Cauca	ANDRES MARTINEZ HURTADO
105/2025	Construcción de ampliación de la infraestructura física correspondiente a la primera fase de la tarima de la Institución Educativa Agroempresarial San Miguel de Avirama municipio de Páez	LEGO CONTRUCCIONES SAS
111/2025	Realizar la construcción de la tercera fase de la ampliación y obras complementarias de la Institución Educativa Agropecuaria Sabas Beltrán, sede principal, en el corregimiento de Riochiquito, Municipio de Páez, Departamento del Cauca	JUAN DIEGO POLANCO
112/2025	Realizar la construcción de la segunda fase del laboratorio y sala de sistema de la IE Benjamín Dindicue, municipio de Páez Cauca	JAIR LOPEZ
118/2025	Prestar servicios profesionales como arquitecto apoyando las actividades del área de Educación, en el marco de ejecución del proyecto de inversión: Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población de los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe vigencia 2025, en especial apoyando las actividades relacionadas con los	JESUS ANDRES ASTAIZA

	estudios y diseños para la construcción de un centro de transformación agropecuaria	

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de dar cumplimiento a los artículos 84, 86 de la ley 1474 de 2011 y artículo 17 de la ley 1150 de 2007, deberá verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de los contratos, para ello debe de tener en cuenta lo siguiente:

1. Mantener permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, en el expediente en físico todos los documentos generados del contrato tales como: Informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso), estos documentos también deben de estar cargados en la plataforma SECOP II.
2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Interventoría.
 Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la oficina jurídica de la Corporación.
3. Exigir para el primer pago al contratista, informe de actividades y/o acta parcial y/o amortización de anticipo (cuando aplique), factura electrónica (cuando aplique) y planilla de seguridad social.
4. Deberá exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de interventoría vigente de la entidad, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia, para ello, debe de garantizar también, el cumplimiento de la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos No. 594 de 2000 y demás normatividad vigente para la conservación del expediente contractual.

Una vez terminado el contrato, recuerde realizar, la liquidación del mismo (cuando aplique), la reevaluación del contratista, para ello debe de hacerlo por medio de la página institucional en Gestión de Proveedores – aplicativo SIREP y el cierre del contrato por medio de la plataforma SECOP II una vez venzan las pólizas.

Atentamente,

ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO
Directora General

Revisó: Sandra M. Gaviria M- Asesora Jurídica